

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320190097700

Previo a decidir lo que en derecho corresponde, se verifica que mediante auto de fecha 4 de marzo de 2021 se ordenó correr traslado de las excepciones de manera pretemporánea, pues aún no se ha trabado en debida forma la litis, así las cosas, de conformidad al artículo 132 del C. G. del P. la Juez resuelve tomar como medidas de saneamiento:

- 1.- Modificar el numeral primero del auto de fecha 4 de marzo de 2021, toda vez que no se ha acreditado la notificación al demandado Francisco David Quiroga Silva.
- 2.- Requerir a la secretaria a fin de que se sirva verificar en la bandeja de entrada del despacho, lo referente al memorial enviado por la parte actora el 26 de noviembre de 2020, toda vez que revisado el plenario no se evidencia el mismo. De encontrarse tal memorial, anexarlo al expediente dejando la constancia de la fecha y hora en que se recibió.
- 3.- Por secretaria dar cumplimiento al numeral segundo del auto de fecha 4 de marzo de 2021, esto es Oficiar al INPEC a fin de que informe si el demandado Francisco David Quiroga Silva se encuentra detenido, en caso afirmativo, deberá informar la ubicación del mismo.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 055 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15 - abril - 2021</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
